



ORDENANZA N° 3176/2024

VISTO:

El Mensaje N° 013/2024 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

Que, corresponde autorizar al Intendente de la ciudad de Tostado a presentar ante el Poder ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras pudiendo a tales fines suscribir los convenios que fuere menester, recibir y administrar los fondos que en definitiva se otorguen e incorporar dichos montos al presupuesto en vigencia.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Sr. Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, Intendente de la ciudad de Tostado a suscribir convenio y/o acta acuerdo y/o toda documentación necesaria con el representante del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; Secretaría de Gobierno; Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, tendiente a la ejecución de obra de “Alumbrado Público”, por la suma de \$40.000.000,00 (Pesos Cuarenta millones) y/o la suma que definitivamente se apruebe y/o sus modificaciones y/o ampliaciones y/o lo que en el futuro se otorgue en el marco del Expt. N° 00103-0064375-1.

ARTICULO 2°)- Facúltase al DEM a recibir, administrar e invertir los fondos del proyecto por un monto de \$40.000.000,00 (Pesos Cuarenta millones), y/o la suma que definitivamente se apruebe y/o sus modificaciones y/o ampliaciones y/o lo que en el futuro se otorguen.

ARTICULO 3°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2024 los fondos provenientes del convenio y/o acta acuerdo referidos, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTÍCULO 4°)- La Municipalidad de Tostado acepta el compromiso de ejecución y la adhesión al Decreto N° 692/09 (Tratamiento de la Información Pública) y/o la que en el futuro la reemplace.

ARTICULO 5°)- Declárese de Utilidad Pública la obra de ejecución de “Alumbrado Público” de los siguientes espacios públicos:

Espacio Público	Cantidad de Luminarias
Calle Héctor Estela (entre Av. Independencia y Gdor. Crespo)	4
Calle Héctor Estela (entre Gdor. Crespo y Sil. Begnis)	5
Calle Héctor Estela (entre Sil. Begnis y Sgo. Del Estero)	4
Calle Héctor Estela (entre Sgo. Del Estero y Tucumán)	4

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

Entró en Fecha: 30.01.24
N° 3176

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350

e-mail: concejotostado@hotmail.com

Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese
publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO

SECRETARIO de GOBIERNO

Gobierno de la

Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO

INTENDENTE

Gobierno de la

Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3176/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

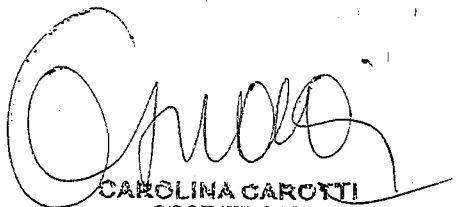
Calle Héctor Estela (entre Tucumán y Eva Perón)	4
Calle Santo Domingo (entre Hip. Irigoyen y Av. Independencia)	4
Calle Santo Domingo (entre Av. Independencia y Gdor. Crespo)	4
Calle Santo Domingo (entre Gdor. Crespo y Sil. Begnis)	2
Calle Costa Rica (entre Hip. Irigoyen y Av. Independencia)	3
Calle Costa Rica (entre Av. Independencia y Gdor. Crespo)	4
Calle Costa Rica (entre Gdor. Crespo y Sil. Begnis)	2
Calle 6 de Caballería (entre Sil. Begnis y Art. Ramón Villarreal)	3
Calle 6 de Caballería (entre Art. Ramón Villarreal y Sgo. Del Estero)	4
Calle 6 de Caballería (entre Sgo. Del Estero y Tucumán)	4
Calle J.M De Rosas (entre Sil. Begnis y Art. Ramón Villarreal)	3
Calle J.M De Rosas (entre Art. Ramón Villarreal y Sgo. Del Estero)	4
Calle J.M De Rosas (entre Sgo. Del Estero y Tucumán)	4
Calle Bat. Vta. De Obligado (entre Sil. Begnis y Ramón Villarreal)	3
Dársena de Estacionamiento de automóviles Terminal Ómnibus	4
Playa de Estacionamiento de colectivos en Terminal de Ómnibus	3
Plaza Centenario (Luminarias Perimetrales)	8
Plaza Centenario (Predio del Escenario)	2
TOTAL	82

ARTICULO 6°)- Se adjunta a la presente Ordenanza como Anexo, los documentos caratulados como "Propuesta de Mobiliario Urbano - Luminarias Urbanas", "Memoria Descriptiva", "Cómputo y Presupuesto", "Detalle Columna y Corte Urbano" y un "Mapa" de la ciudad con la ubicación y cantidad de luminarias a colocar.

ARTÍCULO 7°)- De forma.

ARTÍCULO 8°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la
CIUDAD de TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 30/01/24
N° 40755